

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. 017 DE 2026, en adelante el “Proceso de contratación”, Objeto: Ejecutar según las especificaciones técnicas financieras y sociales aprobadas por el FFA los componentes de cosecha y postcosecha asistencia técnica generación de activos productivos equipamientos dotaciones implementación de programas y demás actividades técnicas del proyecto Fortalecimiento de la competitividad para la producción y comercialización de cafés especiales en los municipios de San Lorenzo, Chachagüí y Tablón de Gómez en el departamento de Nariño.

Entre los suscritos a saber: **YENNIFER LIZETH LÓPEZ HERAZO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.624.877**, expedida en **Valledupar**, en representación legal de **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS - ASOPROACOL**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Valledupar**, con NIT **900.387.508-5**, **DAMAR ACOSTA RISUEÑO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. **59.817.133**, expedida en **Pasto**, en representación legal de **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA – CORSEAGROCOL**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Pasto**, con NIT **900.264.347-8**, **OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.384.933**, expedida en **Pasto**, en representación legal de **FUNDACION LOS ANDES**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Pasto**, con NIT **900.326.275-3**, y **NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.594.751**, expedida en **Pueblo Bello**, en representación legal de **TCM ENGINEERING GROUP SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Valledupar**, con NIT **901.461.466-4**, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS - ASOPROACOL**, **CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA – CORSEAGROCOL**, **FUNDACION LOS ANDES** y **TCM ENGINEERING GROUP SAS** con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria Abierta No. 017 DE 2026 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: Ejecutar según las especificaciones técnicas financieras y sociales aprobadas por el FFA los componentes de cosecha y postcosecha asistencia técnica generación de activos productivos equipamientos dotaciones implementación de programas y demás actividades técnicas del proyecto Fortalecimiento de la competitividad para la producción y comercialización de cafés especiales en los municipios de San Lorenzo, Chachagüí y Tablón de Gómez en el departamento de Nariño. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO**, y su domicilio será la ciudad de Valledupar - Cesar, con dirección en Carrera 14 No. 8 – 40 Barrio San Joaquín, Correo electrónico: asoproacolcontable@gmail.com, Teléfono: 3156685264.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Ejecución Administrativa, Financiera y Técnica de Gestión de transferencia de conocimiento	25%	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS - ASOPROACOL
Apoyo en Gestión entrega de insumos.	25%	CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - CORSEAGROCOL
Ejecución Administrativa y Financiera	25%	FUNDACION LOS ANDES
Apoyo en Gestión de recursos humanos.	25%	TCM ENGINEERING GROUP SAS

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la

UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, a la señora **YENNIFER LIZETH LÓPEZ HERAZO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.624.877 de Valledupar domiciliada en Valledupar, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizada para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora **DAMAR ACOSTA RISUEÑO**, con cédula de ciudadanía número 59.817.133 de Pasto, domiciliada en Pasto, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: FACTURACION: La facturación derivada de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, será realizada a nombre de la **UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO** con su propio NIT, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en ella se señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026, por quienes intervinieron:

Acepto



YENNIFER LIZETH LÓPEZ HERAZO
Representante Legal
UT NARIÑO PRODUCTIVO Y
CAFETERO
C.C. 1.065.624.877
NIT: 900.387.508-5
Dirección: Carrera 14 No. 8 – 40
Teléfono: 3156685264

Acepto



DAMAR ACOSTA RISUEÑO
Representante Legal Suplente
UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO
C.C. 59.817.133
NIT: 900.264.347-8
Dirección: Carrera 25 No. 21-45
Teléfono: 3174396291

Integrante No. 1



YENNIFER LIZETH LÓPEZ HERAZO

Representante Legal

ASOPROACOL

C.C. 1.065.624.877

NIT: 900.387.508-5

Dirección: Carrera 14 No. 8 – 40

Teléfono: 3156685264

Integrante No. 2



DAMAR ACOSTA RISUEÑO

Representante Legal

CORSEAGROCOL

C.C. 59.817.133

NIT: 900.264.347-8

Dirección: Carrera 25 No. 21-45

Teléfono: 3174396291

Integrante No. 3



OSCAR MONCAYO OTERO

Representante Legal

FUNDACION LOS ANDES

C.C. 98.384.933

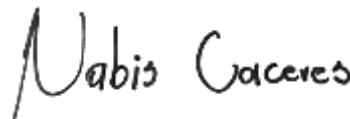
NIT: 900.326.275-3

Dirección: MANZANA 8 CASA 19

TAMASAGRA I

Teléfono: 3154935778

Integrante No. 4



NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA

Representante Legal

TCM ENGINEERING GROUP SAS

C.C. 1.063.594.751

NIT: 901.461.466-4

Dirección: CL 3 N 19 D 07 LC 3ED

MONTSEERRAT

Teléfono: 3201241263

